LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaria y en el cual se encuentra asentada el Acta Ordinaria No. 42-2021 celebrada en fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su parte conducente dice.----------

QUINTO: El Señor Alcalde Municipal expone a los miembros del Concejo Municipal que ha recibido la RESOLUCIÓN-COPEP- No.019-2021, de fecha 19 de octubre del año 2021, suscrita por las siguientes personas: señor Mauro Saz Sactic, Concejal Primero e integrante de la Comisión de Finanzas; Licenciado Félix Joel Batzín Bac, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Arquitecto Ivan Augusto Chacón Hurtarte, Director Municipal de Planificación; señor Luis Gilberto Itzol Chiroy encargado de Tesorería y señor Arnoldo Yucuté Con encargado de presupuesto municipal, quienes hacen de conocimiento al Concejo Municipal, que el objetivo del Comité es el analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza la Municipalidad, con base a lo anterior este Comité somete a su aprobación o improbación la ampliación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q359,456.10);** dicha ampliación servirá para cubrir salarios para el personal 011 y 022, Plan de Prestaciones, IGSS, Dietas, Aguinaldo y pagos de suministros, por lo que se detalla a continuación:

INGRESOS			
11.03.10.01.00.31-0151-0001	Drenajes	Q	700.00
11.04.10.02.01.31-0151-0001	Arrendamiento locales mercado central	Q	6,375.00
14.02.40.02.00.31-0151-0001	Piso de Plaza	Q	36,980.50
14.02.40.18.00.31-0151-0001	Extracción de Ripio y Basura	Q	1,600.00
10.01.41.10.02.31-0151-0002	IUSI 6/1000	Q	43,619.67
10.01.41.10.03.31-0151-0002	IUSI 9/1000	Q	79,630.13
11.02.90.01.00.31-0151-0001	Licencias de Construcción	Q	139,899.40
15.03.10.01.00.31-0151-0001	Arrendamiento de Terrenos	Q	583.33
10.01.41.20.02.31-0151-0002	Multas IUSI 6/1000	Q	2,736.07
14.02.40.04.00.31-0151-0001	Cementerio	Q	2,880.00
13.02.60.06.00.31-0151-0001	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q	35,225.00
13.02.60.09.02.31-0151-0001	Reconexión de Agua Potable	Q	150.00
10.02.84.06.00.31-0151-0001	Cablevisión	Q	6,020.00
10.02.89.01.02.31-0151-0001	Multa del Boleto de Ornato	Q	3,057.00
		Q	359,456.10

EGRESOS			
01 00 000 011 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	15,000.00
01 00 000 013 000 051 31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q	1,710.00
01 00 000 013 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	Q	1,340.00
01 00 000 001 000 062 31-0151-0002 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	Q	60,450.87
01 00 000 013 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q	500.00
01 00 000 004 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	10,450.84
01 00 000 013 000 055 31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q	1,600.00
01 00 000 013 000 014 31-0151-0001 00	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	Q	750.00
01 00 000 001 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	Q	75,119.39
01 00 000 013 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q	8,000.00
01 00 000 013 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q	1,100.00

01 00 000 011 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q	5,000.00
01 00 000 004 000 055 31-0151-0002 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q	6,650.00
01 00 000 005 000 055 31-0151-0002 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q	2,475.00
01 00 000 002 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	Q	3,200.00
01 00 000 009 000 055 31-0151-0002 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q	425.00
01 00 000 004 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q	4,260.00
01 00 000 009 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q	550.00
01 00 000 005 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q	3,425.00
01 00 000 004 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q	2,000.00
01 00 000 003 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q	4,500.00
01 00 000 003 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	Q	8,900.00
01 00 000 005 000 022 31-0151-0002 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q	44,000.00
01 00 000 009 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q	27,500.00
01 00 000 002 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q	3,000.00
01 00 000 009 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q	1,500.00
01 00 000 004 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q	60,000.00
01 00 000 004 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q	2,300.00
01 00 000 005 000 027 31-0151-0002 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q	3,750.00
		Q	359,456.10

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Honorable Concejo Municipal si se aprueba el punto como está planteado, por lo que después de amplia discusión y deliberación el Concejo Municipal con fundamento en lo que establece el artículo 35 literal a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Aprobar la Ampliación presupuestaria antes descrita. **II)** Se ordena la publicación en la página WEB de esta Municipalidad de la presente ampliación presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **III)** Que se traslade el presente acuerdo municipal al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para la actualización del Plan Operativo Anual POA, y procedan a efectuar la ampliación presupuestaria que se indica en el presente punto. **IV)** Que la ampliación presupuestaria es exclusivamente para la erogación de los gastos de los Renglones indicados en los cuadros y documentación que forman parte del presente acuerdo. **V).** Certifíquese y notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal.----------

SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Norma Karina Santos Sagché
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Vo. Bo. Salomón Itzol Pérez
Alcalde Municipal